



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE SALONES, ALIMENTOS Y AUDIOVISUALES – EVENTO SEMINARIO-DESAYUNO DE TRABAJO EXPO AGROFUTURO 2017.

Bogotá, 07 de Septiembre de 2017

#### RESOLUCIÓN EXENTA BOGOTA N°028 /2017

##### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

##### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE coordinará, la participación de una delegación de empresarios en el marco de la feria EXPO AGROFUTURO, a realizarse en la ciudad de Medellín – Colombia, entre los días 12 al 16 de septiembre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Bogotá – Colombia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo de salón, alimentación y equipos audiovisuales, para la realización de un seminario – desayuno de trabajo, actividad que se realizará durante la participación de una delegación de empresarios en el marco de la feria EXPO AGROFUTURO 2017.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de RECAUDO GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S – HOTEL INTERCONTINENTAL MOVICH, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (disponibilidad, precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con “RECAUDO GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S - HOTEL INTERCONTINENTAL MOVICH”, N° de identificación 900521807-7, con domicilio en la Calle 16 No 28 – 51, Medellín, Colombia, los servicios de arriendo de salón, alimentación y equipos audiovisuales, hasta por un monto de Col \$ 3.852.500 (Tres millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos colombianos), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor a contratar:

#### ***Términos de Referencia Contratación de Servicios de Arriendo de Salón, Alimentación y equipos audiovisuales***

#### **Objetivo:**

En el marco de la participación de una delegación de empresarios en la feria EXPO AGROFUTURO a realizarse entre los días 12 al 16 de septiembre de 2017 en la ciudad de Medellín, la Oficina Comercial en Bogotá – Colombia requiere la contratación de los servicios arriendo de espacios con equipos audiovisuales, y alimentos para la realización de seminario – desayuno de trabajo, que incluya los siguientes requerimientos:

#### **Requerimientos:**

- Salón con capacidad para 45 personas en montaje aula para seminario /desayuno.
- Disponibilidad salón para el día 13 de septiembre de 2017, entre las 7:00 y las 12.00 horas.
- Equipos audiovisuales en la hora del desayuno de trabajo:
  - Proyector.
  - Equipo de sonido.
  - Micrófono.
  - Computador.
  - Pines de internet.
- Estación de café permanente para 45 personas.
- Desayuno tipo americano para 45 personas.

#### **Monto Máximo:**

El monto máximo a pagar es de Col \$ 3.852.500 (Tres millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos colombianos), impuestos incluidos.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:





<b>ORDEN DE COMPRA Bogotá N°028/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales – PROCHILE
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Calle 100 No. 11B – 46, Bogotá, Colombia.
<b>TELEFONO:</b>	(57 1) 6373062
<b>FAX:</b>	N/A
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Septiembre de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	RECAUDO GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S - HOTEL INTERCONTINENTAL MOVICH
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	900521807-7
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 16 No 28 – 51, Medellín, Colombia
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Oficina Comercial de Chile – Bogotá, Colombia.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Pesos Colombianos
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de arriendo de espacios con equipos audiovisuales, y alimentos.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la empresa RECAUDO GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S - HOTEL INTERCONTINENTAL MOVICH
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p style="text-align: center;"><b>SERVICIOS A PRESTAR POR RECAUDO GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S - HOTEL INTERCONTINENTAL MOVICH - MEDELLIN</b></p> <p><b>2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO ARRIENDO DE ESPACIOS CON EQUIPOS AUDIOVISUALES, Y ALIMENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arriendo de salón con capacidad de 45 personas montaje aula, para seminario desayuno</li> <li>• Desayuno tipo americano para 45 personas.</li> <li>• Estación de café permanente para 45 personas.</li> <li>• Alquiler de sonido, micrófonos inalámbricos, pines de internet, alquiler de computador, para seminario desayuno rueda de negocios y coctel.</li> </ul> <p><b>2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El plazo para la prestación de los servicios de RECAUDO GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S - HOTEL INTERCONTINENTAL MOVICH será el día 13 de Septiembre de 2017, entre las 7:00 y 12:00 horas.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> El monto total a pagar es de Col \$ 3.852.500 (Tres millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos colombianos), impuestos incluidos.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de RECAUDO GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S - HOTEL INTERCONTINENTAL MOVICH, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p>



	<p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: 100% (Col \$ 3.852.500), siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ul> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia, para lo cual Recaudo Global Operadora Hotelera S.A.S. – Hotel Intercontinental - Movich, deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
--	--

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de Recaudo Global Operadora Hotelera S.A.S. – Hotel Intercontinental - Movich es el señor Daniel Piñeros y el principal accionista es Grupo Movich Hotels S.A.S.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Recaudo Global Operadora Hotelera S.A.S. – Hotel Intercontinental – Movich, Medellín ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**HUGO CORALES COFRE**

Jefe Oficina Comercial de Chile en Bogotá, Colombia

Distribución:

1. Oficina Comercial Bogotá - Colombia
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo



INTERCONTINENTAL®  
MEDELLIN

Medellin, 4 de Septiembre de 2016

Señor  
Carlos Muñoz  
**PROCHILE**  
[REDACTED]  
Ciudad

Apreciado Señor Muñoz,

El Hotel Intercontinental está ubicado en la parte alta del Poblado, el sector residencial más exclusivo de Medellín, muy cerca del área comercial, gastronómica, industrial y de negocios de la ciudad. A solo 35 minutos del Aeropuerto Internacional José María Córdova y a 10 minutos del Aeropuerto Olaya Herrera.

Amplios y modernos salones para congresos, convenciones y eventos, restaurantes con las mejores opciones de cocina nacional e internacional, bares, lujosas y cómodas habitaciones, servicios de spa, gimnasio, zonas verdes, entre otros servicios, hacen parte de la infraestructura que ponemos a su disposición en el **Hotel Intercontinental, Medellín.**

Cordialmente,

**Ana Maria Vargas Alvarez**  
Ejecutiva Comercial

[REDACTED]  
[REDACTED]  
Calle 16 No 28 – 51  
Medellin – Colombia

---

**Información y Reservas.**

Bogotá: 521 5050 – Medellín: 514 6962 - 315 44 43 /45 /46 En el resto del país: 01 8000 95 5050  
[mdeha.reservas@ihg.com](mailto:mdeha.reservas@ihg.com) - [www.intercontinental.com/medellin](http://www.intercontinental.com/medellin)





# INTERCONTINENTAL®

MEDELLIN

## PROPUESTA COMERCIAL

Sera muy grato para nosotros recibirlos en el Hotel del **12 al 15 de Septiembre de 2017**  
Para el desarrollo de su alojamiento, según solicitud:

## TARIFA ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Salon	1	1	\$ 750.000	\$ 750.000
Video Beam	1	1	\$ 380.000	\$ 380.000
Sonido	1	1	\$ 350.000	\$ 350.000
Estacion de Café	45	1	\$ 7.500	\$ 337.500
Desayuno	45	1	\$ 33.000	\$ 1.485.000
Megas de Internet	3	1	\$ 130.000	\$ 390.000
Computador portátil	1	1	\$ 160.000	\$ 160.000
<b>TOTAL EVENTO POR DIA</b>				<b>\$ 3.852.500</b>

### Información y Reservas.

Bogotá: 521 5050 – Medellín: 514 6962 - 315 44 43 /45 /46 En el resto del país: 01 8000 95 5050  
[mdeha.reservas@ihg.com](mailto:mdeha.reservas@ihg.com) - [www.intercontinental.com/medellin](http://www.intercontinental.com/medellin)

**De:** Ana Maria Vargas [REDACTED]

**Enviado el:** lunes, 11 de septiembre de 2017 4:26 p.m.

**Para:** CARLOS ALBERTO MUÑOZ PAIBA [REDACTED]

**Asunto:** RE: ProChile - Orden de compra

Buenas Tardes:

Sr. Muñoz confirmo que la orden de compra se encuentra conforme a lo solicitado por ustedes y cotizado por nuestro hotel.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos,

**De:** CARLOS ALBERTO MUÑOZ PAIBA [REDACTED]

**Enviado el:** lunes, 11 de septiembre de 2017 01:19 p.m.

**Para:** Ana Maria Vargas [REDACTED]

**Asunto:** ProChile - Orden de compra

Estimada Ana María.

Gusto en saludarte.

Dando cumplimiento a lo establecido en nuestro Manual de Compras y Contrataciones, adjunto la Resolución No. 028 de fecha 8 de septiembre que lleva inserta una orden de compra, la cual solicito revisar y hacernos llegar la aprobación y aceptación de la misma.

Quedo muy atento a su pronta respuesta, saludos.



Carlos A. Muñoz Paiba  
Sub Director  
Oficina Comercial en Colombia  
(57 1) 637 30 62 – 215 22 41  
[REDACTED]